

Mocoa, Putumayo, 28 de noviembre de 2022. Al señor juez doy cuenta de la petición del rematante. Sírvese proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado No.: 860013103001 2014-00510-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Wilder Trujillo Luna

Asunto: Se pronuncia frente a solicitud.

Mocoa, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En providencia del día 25 de octubre de 2022, se solicitó al rematante, señor Luis Piedrahita Erazo, que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea realizada la entrega del inmueble por parte del secuestre, informara si existían obligaciones por concepto de impuestos, servicios públicos, gastos de administración, etc., que estuviesen pendientes de pago hasta esa data.

Según el informe acerca de la entrega del inmueble al rematante, arrimado por el señor secuestre, se observa que aquella tuvo lugar el 3 de noviembre de 2022. Por otra parte, el 4 de noviembre de esta anualidad, el rematante allegó el recibo de pago de impuesto predial, en donde consta que por ese concepto se adeudaba hasta la fecha de entrega, la suma de \$1.857.000.00, correspondiente a los periodos 2015 a 2022.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dicho en la providencia en cita, reflejo de lo previsto en el Núm. 7 del artículo 455 de CGP, del dinero recolectado en la venta del inmueble se debitará lo concerniente para el pago de los conceptos anteriormente mencionados, por lo que hasta por esa suma de dinero ordenará su entrega al rematante y, a su turno, lo restante se entregará al demandante.

En consecuencia, se ordenará el fraccionamiento de uno de los títulos de depósito judicial que obran el proceso, con el fin de llevar a cabo lo dicho anteriormente.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Fraccionar uno de los títulos de depósito judicial que obran en el proceso, por las razones previamente referidas.

Segundo. Entregar al rematante, señor Luis Piedrahita Erazo, la suma de \$1.857.000.00, correspondiente a los periodos 2015 a 2022, del impuesto predial del inmueble rematado en este proceso.

Tercero. Entregar al demandante los títulos de depósito judicial constituidos a su favor en este proceso con ocasión del remate.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39bc20b43f08239a3e6944531b273ccc7a5900e509a02ce986775ce8c99205f4**

Documento generado en 28/11/2022 05:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>